



*ANUNCIO de 14 de marzo de 2016 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º JL-14-2461-1, acogido al Decreto 114/2014, de 24 de junio. (2016080384)*

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de requerimiento de documentación, que a continuación se especifica, acogido al Decreto 114/2014, de 24 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a financiar los gastos por asistencia jurídico-laboral y fiscal-contables necesarios para el inicio de actividades empresariales o profesionales, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común lo siguiente:

“Expediente: JL-14-2461-1.

NIF: 08837047X.

Titular: Ceballos Méndez, Juan Félix.

Domicilio: C/ Sepúlveda, 19 2.º izq.

Municipio: 06002 Badajoz.

Provincia: Badajoz.

Asunto: Requerimiento de documentación.

Para poder completar y dar trámite a su expediente acogido a la línea de ayudas destinadas a financiar los gastos por asistencia jurídico-laboral y fiscal-contable necesarios para el inicio de actividades empresariales o profesionales, Decreto 114/2014, de 24 de junio, catalogado con el número JL-14-2461-1, deberá remitir los documentos que se señalan a continuación:

1. Informe de Vida Laboral del solicitante de la ayuda, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social como máximo de un mes antes de la presentación de la solicitud, y comprensivo de los doce meses anteriores al Alta en RETA.
2. Declaración efectuada conforme a lo previsto en el Anexo III del solicitante y de quien presta los servicios de asesoramiento, de que se ha formalizado entre ambos contrato a tal fin, indicando periodo al que se extiende y precio mensual de los servicios.

Lo que se le comunica para que en el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente la totalidad de la documentación solicitada; indicándosele que si así no lo hiciera se le tendrá desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

La contestación a nuestra petición deberá venir acompañada un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud y que es el JL-14-2461-1.

En Mérida, a 19/01/2015. El Jefe de Sección de Innovación Empresarial, Santos Ferreira Prieto”.



Se comunica al interesado, que la notificación se entenderá producida a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, surtiendo todos sus efectos legales.

Este requerimiento de documentación, se encuentra archivado en la Dirección General de Empresa y Competitividad sita en Paseo de Roma, s/n., Módulo C, de Mérida (Badajoz) donde podrá dirigirse para su constancia.

Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Badajoz (Badajoz) para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Mérida, 14 de marzo de 2016. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JUAN ÁNGEL CALDERÓN GARCÍA.

• • •

*ANUNCIO de 14 de marzo de 2016 sobre notificación de resolución en el expediente n.º JL-14-2108-2, acogido al Decreto 114/2014, de 24 de junio.*

(2016080385)

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de resolución de archivo que a continuación se especifica, acogida al Decreto 114/2014, de 24 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a financiar los gastos por asistencia jurídico-laboral y fiscal-contables necesarios para el inicio de actividades empresariales o profesionales, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común lo siguiente:

“Expediente: JL-14-2108-2.

CIF/NIF: E06661615.

Titular: La Bodeguita Vistahermosa, CB.

Domicilio: Avda. Constitución, n.º 63.

Municipio: 06230 Los Santos de Maimona.

Provincia: Badajoz.

Asunto: Resolución de archivo.

Vista la solicitud de subvención presentada al amparo del Decreto 114/2014, de 24 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de la subvención destinada a financiar los gastos por asistencia jurídico-laboral y fiscal-contable necesarios para el inicio de actividades empresariales o profesionales y se realiza la primera convocatoria, se dicta la presente Resolución Individual, teniendo conocimiento de los siguientes